

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 454/2.024**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"**, ID. N° 461.272, a efectuarse a través de la Modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional 09/2025**.

Resolución DNCP N° 454/2.024, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, según establecidos en los:

Artículo 1°. La presente resolución por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la elaboración de precios de referencia.

Artículo 2°. Publicación de Precios de referencia y sus antecedentes, los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub - ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada respecto al objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de Costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Responsabilidad de las Convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N.° 2264/24.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de Contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.



Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios Publicados por Cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del Sector Público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pagos al contado, la convocante considerara la forma y el plazo de pago, que utilizara en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. **Promedio**
2. Precio más bajo
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podrá utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).
Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \frac{\text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Precio Referencial: Es el precio que se estima como referencia para la licitación pública, ajustado por la variación del IPC.

Precio Adjudicado: Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual: Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato: Es el IPC del mes del contrato anterior que se está utilizando como base para el ajuste

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

La metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales **2 y 3** establecido en el anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2.024. Se anexa el formulario de análisis de precio de referencia.

Se tuvo en cuenta la cotización de los productos según sus precios del mercado (página web) con la combinación de contrataciones adjudicadas y publicadas en el SICP. -

Se adjunta como documentos respaldatorios: 3 (Tres) contratos adjudicados, 2 (dos) precios obtenidos de la web. Para la carga en el SICP será utilizada la resultante de la combinación de los numerales (2 y 3) **Promedio Referencial.** -

Con el promedio efectuado los precios que se utilizaran de referencia para este procedimiento de contratación, utilizan los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/22, buscando las mejores condiciones de costo-calidad.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C. de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en Art. 4° de la DNCP, Resolución N° 454/2024.-

12/02/2.025.

Es mi Dictamen.

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
 Creceamos con el pueblo

Lic. Cristina Ayala
 Periodo 2021 - 2026

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
 0782223 2416
 0782223 2581
 municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Método para la Elaboración de Precios Referenciales según el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2.020:

- # 1 - Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- # 2 - Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- # 3 - Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contratación Públicas.
- # 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

MCN 09/2.025 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO"

ITEMS	Cod. De Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Obtenido de la WEB	Precio Obtenido de la WEB	Contrato N° 28/2024_ID N° 455.320	Contrato N° 09/2024_ID N° 455577	Contrato N° 762/2024_ID N° 443086	Promedio de precio
1	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	7	3.719.000			4.479.000	4.295.000	4.164.333
2	80111613-9999	Instalación de Acondicionadores de Aires	Unidad	7	250.000	250.000	307.000			269.000

OBS: Metodología utilizada para la Elaboración de Precios Referenciales sera: **1 . Promedio**



[Handwritten Signature]
Eng. Com. Francisco Rodríguez
 Director U.O.C.
 Municipalidad San Ignacio Misiones

FUENTE DE LA WEB: <https://www.gonzalezgimenez.com.py/>
ITEM



González Giménez Contact Center (021) 413 0000 [Listas Boas](#) [Registro/Inicio](#)

[Todas las categorías](#) Unite al equipo!

[Inicio](#) > [Climatización](#) > [Acondicionadores De Aire](#) > [Acondicionadores Split Pared](#) > [Acondicionador De Aire Goodweather 18000 BTU](#)



Acondicionadores Split Pared
Acondicionador de Aire Goodweather 18000 BTU

SKU: 38646
C3-3.795.000
Gs. 3.719.000*

Cantidad:

En **chiquí cuotas de**
18 x Gs. 295.000

[Salida tus chiquí cuotas](#)

O al contado
Gs. 3.719.000*

[Compra al contado](#)

clasipar.com Buscar en Clasipar... Categorías

Clasipar / Servicios / Oficinas / Técnicos / Profesionales Técnico Instalador de Aire Split Zona Capiata y San Lorenzo

VENDO

TÉCNICO INSTALADOR DE AIRE SPLIT ZONA CAPIATA Y SAN LORENZO

 Celina Domingues

Teléfono: +595983137729
 +595983137729
 +595986105590
 Email: jj.multi.servicios17@gmail.com

Gs. 250.000

Departamento: Central Ciudad: Capiatá Nro. de Anuncio: 1743422 Zona: Todo Central Nro. de Visitas: 18 Publicado el: 24/02/2025

Técnico instalador de Aire Split Zona Capiata y San Lorenzo

La instalación o reparación del equipo de aire acondicionado requiere aplicar "buenas prácticas" para realizar la deshidratación parcial o total del ciclo de refrigeración. No siempre la tarea de vacío se realiza correctamente y lamentablemente se corren riesgos de reducir o terminar con la vida útil del equipo en cuestión.




clasipar.com Buscar en Clasipar... Categorías

 JJ Multiservicios
Ir al sitio del vendedor

+595983137729
 +595983137729
 Email: info@jj-multiservicios.com

Gs. 250.000

Departamento: Central Ciudad: San Lorenzo Nro. de Anuncio: 1549231 Zona: Todo Central Nro. de Visitas: 63 Publicado el: 16/01/2025

INSTALACIÓN DE AIRE SPLIT



Más Informes: Whatsapp: 0983 137 729
 Avda. Defensores del Chaco Nro 275 e/ Avda. España - San Lorenzo

clasipar.com

Detalle de instalación de Split Aire Acondicionado. Técnico Especializado.

CONTRATO N° 28/2024

Entre la **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuete Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **FEDERICO ARTURO MENDEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad N° **2.862.021**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. CON RUC. 80086621-5**, domiciliada en Avda. Zoilo González N° 634 c/ Meal, López, San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GABRIEL FRANCISCO MARIA DE COLLEVILLE D'ECCLISHS**, con cédula de identidad N° 646.643, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE ID 455320", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455320



**OBRAS Y SERVICIOS DE
INGENIERIA S.R.L.**
Empresa Constructora y de Servicios



ARTURO MÉNDEZ
Gobernador

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora
Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005
c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 9/2024, convocado por la GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 205/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Oferente (IVA Incluido)	Precio Total Oferente
1	40101701-9985	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split CASSETTE	Unidad	China	27	7.470.000	201.690.000
2	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	China	3	3.000.000	9.000.000
3	80111613-9999	Instalación de Acondicionadores de Aires.	Unidad	Nacional	3	307.000	921.000
TOTAL							219.900.000

El monto Total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 219,900,000** (Guaraníes Doseientos diecinueve millones novecientos mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Rubén Ayala Gómez, Secretario Departamental de Obras de la Gobernación de Alto Paraguay.**

[Firma]
OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
 Empresa Constructora y de Servicios

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avd. Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora
 Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005
 c.p. altoparaguavamendez@gmail.com

[Firma]

ARTURO MÉNDEZ
 Gobernador



Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda. Gral. Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora
Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - Telf. 0497 281 005
c.c. altoparaguayamendez@gmail.com


**OBRAS Y SERVICIOS DE
INGENIERIA S.R.L.**
Empresa Constructora y de Servicios


ARTURO MÉNDEZ
Gobernador



El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día **26 mes de noviembre y año 2024.-**



ARTURO MÉNDEZ
Gobernador



Firmado por:

en nombre de la Contratante.

Firmado por:



**OBRAS Y SERVICIOS DE
INGENIERIA S.R.L.**
Empresa Constructora y de Servicios

en nombre del Proveedor.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia - Villeta Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - email: vob_munivilleta@hotmail.com

Misión: Promover servicios de calidad a los ciudadanos, las representativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, promoviendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión eficiente y dinámica.

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CONTRATO N° 9/2024

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** con RUC N° 787858-3, domiciliada en la calle Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Cumplimiento de Contrato

4. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 455.577.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 06/2024, convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1018/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla sin posa brazos fija con asiento y espaldero de PVC	Franci	Nacional	UNIDAD	100	400.000	40.000.000
2	2	Silla giratoria con posa brazos	Franci	Nacional	UNIDAD	15	960.000	14.400.000
3	3	Silla sin posa brazo tipo interlocutor	Franci	Nacional	UNIDAD	15	296.000	4.440.000
4	4	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU PISO/TECHO	Franci	Nacional	UNIDAD	2	9.933.000	19.866.000



FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Juan A. Bertraz 126 c/ Carmelo Petal
Coronel Oviedo, Depto. de mi País
521 203 696 0521 203 43

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
PROVEEDOR

SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

5	5	Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU-	Franci	Nacional	UNIDAD	3	4.479.000	13.437.000
---	---	--	--------	----------	--------	---	-----------	------------

Total: Gs. 92.263.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TR ES MIL, IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CPN CECILIA ANDREA ABADIE SANABRIA, ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y



LIC. FANNY RAQUEL LEONARDO MEDO
SECRETARÍA GENERAL

FRANCO SABINO ROTELA LOPEZ
PROVEEDOR

Juan A. Benitez 136 el Carmelo Paraty
Coronel Oviedo de mi País



SR. YEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARÍA GENERAL



SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



FRANCIA Emprendimientos
FRANCISCO CASINO ROTELA LOPEZ
FRANCIA EMPRENDIMIENTOS
PROVEEDOR

Juan A. Benitez 136 cl Carmelo Peralli
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO N° 762

PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret el calle Jueza Diana Mereles - Km 8 de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, la **Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO**, con C.I. N° 1.565.282, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, RUC N° 80046302-1, domiciliada en **TTE ETTIENE Y DECIMA**, Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 925.702, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO - AD REFERENDUM**" ID: 443.086, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asume la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ** y el proveedor en relación al llamado con ID N° 443.086. **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO - AD REFERENDUM**.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas y modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. (NO APLICA).

 **Gotze Ingeniería S.A.**

DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 072/7025
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.086 – **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO – AD REFERENDUM.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento con ID N° 443.086 – **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO – AD REFERENDUM**, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 863 de fecha 01 de noviembre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	GOTZE INGENIERÍA S.A.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	UNIDAD	UNIDAD	2	3.250.000	6.500.000
2	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	UNIDAD	UNIDAD	7	4.295.000	30.065.000
3	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	UNIDAD	UNIDAD	3	5.480.000	16.440.000
Total							53.005.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 53.005.000 (Guaraníes Cincuenta y tres millones, cinco mil). El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Oscar Escobar, según Resolución N° 190/2024 de fecha 09 de mayo de 2024.

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
Corte Suprema de Justicia - Alto Paraná

Getze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETIENE - TELE: 672.778/9

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823, por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETIENE - TELF.: 672.778/9

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná


UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año 2024, en razón de que, a la fecha cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1714/2024

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
C.I.N°: 925.702
GOTZE INGENIERIA S.A.
RUC: 80046302-1
PROVEEDOR

 **Gotze Ingeniería S.A.**
DECIMA y TTE. ETIENE - TELF.: 672.778/9

Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Comité de Administración
VI C.J. Alto Paraná
**Pdte. VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE**